

PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 de 2022
(Junio 03)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CENTRO DE DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ADICCIONES Y TRASTORNOS MENTALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES DIPUTADOS:

“Como uno de los Derecho fundamentales, que se encuentran instituidos en la Carta Magna tenemos el Derecho fundamental a la Salud la cual, claramente es inherente a todas las personas pero en particular, las que tienen definida una especial protección por parte del Estado Colombiano. En ese orden de ideas, el Gobierno nacional, es quien tiene la obligación de garantizar de forma oportuna, eficaz y con calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas del país en especial a los más vulnerables, un acceso al servicio de salud, de conformidad con lo consagrado en la Constitución Nacional de 1991”.

Por lo anterior y en consideración a que *“La adicción es una de las enfermedades psicológicas y neurológicas más frecuentes y, por desgracia, una de las más dañinas”*¹ para los pacientes que la padecen, ya que *“A medida que se va desarrollando y expresándose en el comportamiento de la persona, la libertad del individuo va quedando más reducida, y su salud se va deteriorando a causa de un cambio radical de prioridades: si no se hace nada para evitarlo, la satisfacción de los impulsos generados por la adicción pasa a ser, casi literalmente, lo único que importa”*.

En virtud de lo cual y ante tan cruda *“realidad, los centros de rehabilitación especializados en las adicciones son un apoyo imprescindible. Estos ofrecen un contexto en el que es posible superar los síntomas más intensos de la adicción y reducir significativamente el riesgo de recaídas, ganando en autonomía y calidad de vida”*.

Ahora bien y para un mejor entender, nos preguntaríamos lo siguiente: ¿cómo se desarrollan o que entenderíamos por **Trastornos Adictivos**?

*“Las adicciones son uno de los trastornos psicológicos más extendidos hoy en día en cualquier sociedad occidental, y tienen la particularidad de deteriorar la calidad de las personas rápidamente. Si bien hay diferencias entre ellas en cuanto al nivel de peligrosidad inmediata, en general en todos los casos se tiende a experimentar un muy importante desgaste físico que acorta los años de vida, y un empobrecimiento de todas las áreas de la vida (relaciones sociales, capacidad para encontrar trabajo, etc.)”*² *“Es por eso que es muy importante atajar este tipo de problemas cuanto antes y acudir a profesionales de la salud acreditados y con experiencia para intervenir en esta clase de trastornos (...)”*

“Las adicciones son mucho más que la tendencia a realizar una y otra vez el mismo tipo de acciones para satisfacer un impulso que se vuelve cada vez más incontrolable. Se trata de un fenómeno que afecta tanto al comportamiento del

¹ <https://psicologiaymente.com/drogas/como-funciona-centro-rehabilitacion-adicciones>

² <https://psicologiaymente.com/drogas/tratamiento-adicciones-en-que-consiste>

individuo como al contexto en el que vive y que incluso genera cambios en el funcionamiento y estructura de su cerebro". (Subrayas y negrillas fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, en materia de trastornos adictivos, algunos centros Psicológicos y de amplias investigaciones han definido algunos tipos de adicciones como las más importantes³. Así las cosas, encontramos que "el Mundo de las adicciones es muy amplio y variado. Algunas son más conocidas que otras, especialmente aquellas que tienen que ver con el abuso de ciertas sustancias". "Prácticamente, se puede ser adicto a casi cualquier cosa, siempre y cuando ésta se lleve a cabo de forma que la persona llega al punto de que pierde el control sobre la conducta adictiva en cuestión". "De todas formas, las adicciones no se limitan únicamente al consumo de productos químicos que pueden implicar algún daño en la persona quien las ingiere, habiendo también conductas nocivas tanto para la misma persona como para su entorno más cercano".

"Habitualmente, las adicciones se clasifican en dos grupos, en función de si la conducta problema tiene que ver con el consumo de una sustancia, tanto legal como ilegal, o si, por el contrario, el problema tiene que ver con el realizar la propia conducta. No obstante, (...) otro tipo de adicciones, muy importantes es la interacción con otras personas y que, a veces, pueden estar detrás del desarrollo de ciertas relaciones tóxicas: las adicciones emocionales".

"ADICCIONES A SUSTANCIAS⁴: De entre todas las adicciones, las más conocidas suelen ser aquellas que tienen que ver con el consumo de sustancias".

1. Alcohol. El alcoholismo es una de las adicciones más comunes en el mundo, dado que el alcohol es una sustancia legal, pero sus efectos sobre la salud son muy graves. De hecho, se ha sostenido que el alcoholismo tiene un mayor peso en el desarrollo de cáncer en comparación con el tabaco. (...)"

2. Nicotina. La sustancia que causa adicción al tabaco es la nicotina. El tabaco, al igual que el alcohol, es legal, sin embargo, parece que hay una mayor conciencia social sobre sus efectos perjudiciales.

3. Psicofármacos. Conseguir psicofármacos no es algo tan sencillo como puede ser comprar una caja de aspirinas, dado que muchos de ellos precisan de receta psiquiátrica para que se puedan comprar. Sin embargo, esta restricción no impide que haya personas, tanto pacientes psiquiátricos como gente sin necesidad de tomar psicofármacos, quienes hayan desarrollado una adicción a este tipo de sustancias.

4. Cafeína. En los últimos años, especialmente en el campo de la psicología, se ha debatido mucho sobre si se debe consumir el abuso de sustancias con cafeína como una adicción verdadera. La mayoría de adicciones implican alguna repercusión negativa tanto para el individuo quien la sufre como para su entorno más cercano, sin embargo, los efectos perjudiciales de tomar demasiado café o té han sido muy discutidos.

5. Opiáceos. De entre los opiáceos, la heroína es probablemente la más conocida. El consumo de esta sustancia implica serios problemas de salud, especialmente para el corazón y los sistemas nerviosos, digestivos y respiratorios.

6. Esteroides. Los esteroides son sustancias muy utilizadas, sobre todo, en el mundo del deporte. En la mayoría de los casos se tratan de variantes sintéticas de testosterona, utilizados para aumentar de forma rápida y con poco esfuerzo la masa muscular.

³ <https://psicologiaymente.com/drogas/tipos-de-adicciones>

⁴ <https://psicologiaymente.com/drogas/tipos-de-adicciones>

7. Cannabis. De entre todas las drogas ilegales, el cannabis es una de las más consumidas, especialmente porque se puede cultivar en cualquier jardín, aunque la planta requiere de algunos cuidados especiales (...).

Dejando de lado el debate de que si lo natural es más sano o no, hay que decir que el cannabis tiene muchos efectos no deseados sobre la salud de quienes lo consumen, ya sea en forma de 'porros' o como ingrediente en repostería como brownies o pasteles de hierba. Se ha visto que tiene repercusiones a nivel cognitivo, deteriorando inteligencia, memoria y la capacidad de hablar fluidamente. Se la ha relacionado con el desarrollo de trastornos mentales como la esquizofrenia. Cabe decir, sin embargo, que se ha encontrado que puede tener efectos terapéuticos, y se está consumiendo, bajo receta médica, para problemas como el glaucoma, dolor crónico, esclerosis múltiple y ansiedad.

ADICCIONES COMPORTAMENTALES⁵: No son únicamente adicciones aquellas en las que se abuse de una sustancia determinada. El realizar conductas de forma descontrolada y que puedan repercutir negativamente en el desempeño de la persona también se consideran conductas adictivas. (...).

8. Pornografía y sexo. El sexo es una necesidad básica del ser humano, sin embargo, el hacerlo se vuelve en un problema cuando se dedica gran parte del tiempo a esta actividad, ya sea en compañía o solo, utilizando la pornografía para llegar a la excitación sexual.

9. Juego. La adicción al juego, ya sea en forma de apuestas deportivas, póker, ruleta, tragaperras o cualquier forma de sacar el dinero mediante el azar, se está convirtiendo en un serio problema ante la pasividad de los gobiernos pese su más que evidente auge.(...) Los juegos de azar explotan un fenómeno que en psicología se denomina refuerzo intermitente, el cual implica que solo se reciba la recompensa deseada un número bastante reducido de veces y sin que haya un patrón regular.

10. Comida. La alimentación es una necesidad básica. Todo ser humano necesita alimento, porque si no, se muere por inanición. El problema viene cuando se transforma en algo que controla nuestras vidas, haciendo que se pierda por completo el control sobre el momento en el que se tiene que alimentarse. La adicción a la comida es el problema destacable en los trastornos de conducta alimentaria, concretamente en el trastorno por atracón, en donde la persona pierde el control e ingiere cantidades ingentes de comida, sintiéndose terriblemente mal después.

11. Nuevas tecnologías. Las nuevas tecnologías han invadido prácticamente todos los aspectos de la vida tal y como la conocíamos. Móviles, ordenadores, videoconsolas y todo tipo de dispositivo electrónico se puede encontrar en prácticamente cualquier situación. No es de extrañar que sean cada vez más las personas que no se puedan desenganchar de sus aparatos, debido a que han desarrollado una importante dependencia a estos dispositivos y los necesitan para hacer su día a día. No conocen otra cosa. Es de especial mención la adicción a internet, especialmente visible en jóvenes. Ya sea para documentarse o para jugar a juegos online, no son pocos los adolescentes quienes les darían un síncope si tuvieran que pasar un día sin poder conectarse.

12. Compras. La adicción a las compras, si bien no es una conducta adictiva muy conocida, tiene como principal problema el de consumir ingentes cantidades de dinero en productos y servicios que no son necesarios.

⁵ <https://psicologiaymente.com/drogas/tipos-de-adicciones>

“13. Trabajo. *En la sociedad en la que vivimos se ha ido fomentando la cultura del sacrificio en el lugar de trabajo, con la intención de conseguir el máximo beneficio para la familia”. (...) El problema es que el propio trabajo puede convertirse en una adicción, surgiendo en los últimos años el término ‘workaholic’ para hacer referencia a esta situación. Si bien trabajar es algo necesario para poder subsistir, el hecho de darle mayor papel al lugar de trabajo antes que otros aspectos de la vida como son las relaciones personales, el cuidado de los hijos o el invertir en las aficiones propias implica un empeoramiento generalizado del nivel de vida”.*

“ADICCIONES EMOCIONALES⁶: *Puede que este tipo de adicciones resulten ser las menos conocidas, pero el dicho de que se depende de alguien o que uno es adicto a estar triste no es tan figurado como se pueda pensar. Son muchas las personas quienes, tras haber estado largo tiempo saliendo con alguien pero que acaban de romper, aún sienten la necesidad de estar con la persona que han perdido”. “Es decir, dependen emocionalmente de ellas, algo que puede afectar seriamente en el desarrollo de la persona quien sufre esta peculiar adicción, no teniendo la suficiente motivación para buscar una nueva relación o atreverse a estar soltero o soltera.(...)”.*

En ese orden de ideas y en consideración a nuestra legislación nacional, encontramos que en materia de servicios y atención en Salud: el Artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el artículo Primero del Acto Legislativo 2 de 2009, se consagra el siguiente contenido: **“(...) la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado,** por lo que el mismo, debe garantizarle a todas las personas **el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.** (Negrillas por fuera del texto)

Así mismo, el Artículo 64, ibídem predice: **“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”**

En igual sentido tenemos que en el artículo 366 de la C.P se prevé que **“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”**

Por su parte, en el Artículo 1ro de la Ley 100 de 1993, se expone: **“El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.**

“El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro”

Finalmente, en el Artículo 4to ibídem establece que **“La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control están a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley.**

⁶ <https://psicologiaymente.com/drogas/tipos-de-adicciones>

Ahora bien, la Ley 1751 de 2015 en su Artículo 2do Indica: *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

“Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Por su parte el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015 Ordena: *“Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud”.*

“El legislador creará los mecanismos que permitan identificar situaciones o políticas de otros sectores que tienen un impacto directo en los resultados en salud y determinará los procesos para que las autoridades del sector salud participen en la toma de decisiones conducentes al mejoramiento de dichos resultados”.

Igualmente, el artículo 24 de la misma Normatividad, define lo siguiente: *“El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.”* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo orden de ideas, para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Entidad Territorial encontramos que además de las señaladas legislaciones de orden nacional para todos los demás Departamentos; se encuentran dispuestas en el artículo 4to de la Ley 47 de 1993, unas funciones especiales para la organización y el funcionamiento del Archipiélago así mismo, en el Artículo 10mo se reseña sobre las Funciones de La Asamblea como Cuerpo legislativo en el Territorio Insular y Étnico del Archipiélago y finalmente en su artículo 11vo, señala las Funciones Especiales con que cuenta la Honorable Corporación, frente a la formulación y reglamentación de medidas necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos en las Islas *“(…) c) La ejecución de programas para la modernización de los servicios sociales de educación, vivienda, salud y recreación”* (Subrayas y negrillas fuera).

Así las cosas y frente a las obligaciones que se tienen definidas por parte del Estado Colombiano en especial, las relacionadas con el acceso efectivo al servicio de salud en las zonas más apartadas del País para lo cual, se hace necesario instituir efectivamente políticas públicas que busquen garantizar ese acceso real al servicio de salud en nuestras Islas pero en particular, para las poblaciones o comunidades humanas más vulnerables, entre los que se encuentran **las personas en condición de adicción, trastornos mentales o intoxicación por enfermedades psicológicas y neurológicas** (en alza) y que necesitan de manera urgente, contar con el apoyo profesional apropiado así como de los tratamientos especializados necesarios en atención a sus diferentes patologías o acrecentadas enfermedades.

El actual Plan de Desarrollo 2020-2023, **“Todos por un Nuevo Comienzo”** aprobado mediante Ordenanza No. 003 de 2020, se enmarca toda una serie de actividades, programas, estrategias e informaciones con relación a la atención y protección de las comunidades más vulnerables del Archipiélago, entre los que se hacen especial referencia, a las personas en condición de adicción, trastornos o intoxicación por enfermedades psicológicas y neurológicas y los Habitantes de y en la Calle. Así las cosas, encontramos por ejemplo que en la presentación del señalado Plan de Desarrollo inicia hablando de **“Gobierno Social: (...) incluya y de cubrimiento a todas las poblaciones vulnerables y marginadas; manteniendo los programas sociales que han mostrado resultados, que conforme a unas Alianzas Productivas con sectores públicos y privados (...) muestran un cambio social y económico para sí y para su entorno”**.

Por otro lado, en el Eje 1 del señalado Plan, se encuentra formulado para el siguiente cuatrecén: **“Un nuevo comienzo viviendo con dignidad”** y en ella, se enmarcan estructuralmente entre otros, las políticas, definiciones, programas, indicadores y metas sobre el tema materia de estudio así como, la importancia y prioridad que tiene la misma para la actual Administración Departamental. En ese orden de ideas, podemos entonces destacar algunos apartes del respectivo y vital Eje como lo son: La (...) **“Política 1: “Salud con calidad y eficiencia, pilar del desarrollo Humano Integral”**.

- **“Convivencia social y salud mental”**: Se presentan las siguientes estadísticas en el Archipiélago:
 - **Intento de suicidio**: 16 casos
 - **Violencia de género e intrafamiliar**: 119 Casos

(...)

“Morbilidad específica y salud mental: En el grupo etario (...) los trastornos mentales y del comportamiento son responsables del 84,74% de la carga de consultas, (...) y por último se encuentran las atenciones debido a los Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas 1,60% de las atenciones”.

“Morbilidad específica en salud mental en mujeres: En el sexo femenino el mayor número de atenciones debidas a los trastornos mentales y del comportamiento se encuentra en el grupo etario (...), siendo responsables del 100% de las atenciones de este grupo, para el 2018 se observa un incremento de 7,04 puntos porcentuales respecto al 2017”.

La (...) Política 6: **“Atención integral a la población en condición de vulnerabilidad”**.

- (...) Programa 6: **Atención integral a las personas habitantes de y en la calle**

“HABITANTE DE CALLE”: “Es importante señalar que, en el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia en el 2008, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta consumo de alcohol en el último mes del 43.48%, así mismo el Departamento presenta una prevalencia de consumo de 43.5%, concluyendo como consecuencia que ocupe el segundo lugar a nivel nacional de consumo de alcohol”.

“En dicho estudio se observa que el Departamento Archipiélago presenta un consumo de riesgo perjudicial del 20.7 %, ocupando el primer lugar a nivel nacional, respecto a dicho dominio. Otra situación de inseguridad está relacionada

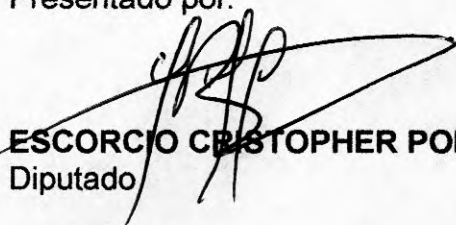
con la violencia Intrafamiliar. En el año 2011 con relación al año 2010 las estadísticas nos demuestran que, en San Andrés Islas, el tema de la violencia intrafamiliar ha sido limitado debido a que este tipo de maltrato es un fenómeno silencioso, favorecido por cierta aceptación de formas de castigo físico, psicológico, sexual y económico que ha cobrado, durante los últimos años, mayor importancia como un problema de salud pública”.

De ahí que se presenten casos de violencia en donde, las mujeres representan al año un 61.8 % de las víctimas en casos de violencia intrafamiliar, en un 16.4 % los niños, y en un 21.8 % son víctimas los hombres o personas cercanas al núcleo familiar. Con base a lo anterior observamos que las principales causas asociadas al problema de Habitantes de y en la Calle en el Departamento, están directamente asociadas con el consumo de drogas, alcohol y a problemas relacionados con la violencia intrafamiliar. (Negrilla y Subrayado por fuera).
(...)

Así las cosas, observamos con preocupación, la conveniente necesidad que se tiene en este momento por parte del Gobierno local de instituir o establecer además de unas políticas públicas, programas, recursos y capital humano especializado en la materia; con una **ADECUADA INFRAESTRUCTURA O CENTRO ESPECIALIZADO DE DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACIÓN** que involucre toda la cobertura de servicios vinculados frente a este tipo de padecimientos o enfermedades y que a su vez, les permita a los pacientes o personas en condición de adicción o trastorno mental además de su tratamiento, desintoxicación y posterior recuperación, minimizar el riesgo de recaídas de los mismos sin la necesidad de tener que trasladarse en la mayoría de las veces por fuera del Archipiélago para recibir los tratamientos a que haya lugar ya que en la actualidad, solo existe en el Hospital Departamental Clarence Lynn Newball, un reducido pabellón localizado en el piso cuarto de esa Institución que presta los servicios (en la medida de las posibilidades) para la atención y posible recuperación de pacientes en las Islas con tan consideradas patologías o enfermedades.

Por lo anteriormente señalado honorables compañeros y compañeras de la Duma Departamental, les presento este Proyecto de Ordenanza para su apropiado estudio ya que, creo necesario que de manera prioritaria se pueda implementar en la Isla de San Andrés este Centro de Desintoxicación y Rehabilitación Integral y Especializada que aquí se expone para que como habitantes de nuestro bendecido Archipiélago, podamos tener la posibilidad de contar con una infraestructura pública o institución médica y de atención especializada que atienda de forma indicada a una de nuestras poblaciones tan vulnerables como lo son, **las personas en condición de adicción, trastornos mentales o intoxicación por enfermedades psicológicas y neurológicas** y que Ellos, en su mismo ambiente familiar, social e Insular, puedan contar con el apoyo profesional, los tratamientos especializados necesarios para la atención de sus diferentes enfermedades, además de una apropiada desintoxicación y posterior recuperación para minimizar el riesgo de volver a recaer en tan difícil y crítica situación de enfermedad.

Presentado por:



ESCORCIO CRISTOPHER POMARE
Diputado

PROYECTO DE ORDENANZA No. 020 de 2022
(Junio 03)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CENTRO DE DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ADICCIONES Y TRASTORNOS MENTALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 49, 64, 366 y por los numerales 9 y 10 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y las señaladas en los artículos 1 y 4 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los artículos 2, 9 y 24 de la Ley 1751 de 2015; los artículos 4, 10 y 11 de la Ley 47 de 1993; la Ley 2200 de 2022 – Nuevo Régimen Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1°: Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para crear el **CENTRO DE DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADO**, como una Institución Pública del Archipiélago encargada del apoyo y la atención imprescindible a las personas de las Islas en situación de dependencia adictiva, intoxicación y trastornos mentales la cual, les ofrecerá como pacientes, un contexto en donde les sea posible superar los síntomas más intensos y agudos de su adicción y reducir de manera significativa el riesgo de nuevas recaídas o apremiantes conflictos personales, familiares y sociales y por el contrario, permitirles ganar espacios de autonomía propia y calidad de vida tanto para ellos como pacientes así como para su entorno familiar y su entorno social Insular.

ARTÍCULO 2°. EI CENTRO DE DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADO tendrá las siguientes funciones:

a. Prestar el servicio de alojamiento (servicio de ingreso) a las personas en situación de dependencia adictiva, que sean remitidos por los especialistas de la Salud territorial o por las E.P.S. respectivas.

b. Ingresar y atender a los diferentes pacientes que hayan sido remitidos al Centro de desintoxicación y rehabilitación integral y especializado con el propósito de que les sean practicadas los correspondientes tratamientos, procedimientos y diferentes evaluaciones clínicas o para que los mismos, reciban la atención especializada de manera inmediata o solo para ciertas afecciones leves, en donde dicha internación del paciente, solo llegara a necesitar ser admitidos para la iniciación de sus tratamientos o por el contrario, para la re-internación si así se necesitara de los mismos, al ser pacientes con frecuencia o habitual recaída en la adicción o en el trastorno prescrito.

c. Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a los pacientes que se encuentren internados, o los que por su diagnóstico, solo deban estar por algunas horas o días (apoyo ambulatorio) mientras se les realicen el debido procedimiento y sean dados de alta por los especialistas del área de atención correspondiente.

d. Brindar así mismo, hospedaje y alimentación temporal a los pacientes y sus acompañantes que sean remitidos desde el Municipio de Providencia y Santa Catalina, cuando los mismos, deban ser remitidos a su vez, por su condición crítica o su enfermedad adictiva a un centro de mayor complejidad, clínica u hospital especializada por ser un paciente con una grave condición de adicción o intoxicación.

e. Brindar asistencia psiquiátrica y médica durante las 24 horas del día para los pacientes, de acuerdo con sus patologías, trastornos, adicciones e intoxicaciones.

f. Prestar los Servicios profesionales como por ejemplo: Psiquiatría, Psicología, Terapia, Superación personal, Capacitaciones en artes y oficios, Re-creacionistas, enfermería, guardería (casos especiales), entre otros. Para lo cual, deberá contar con las infraestructuras adecuadas para la prestación de dichos servicios.

g. Prestar los servicios de apoyo y tratamiento a la "Patología Dual" que se relacionan con las adicciones que tienden a solaparse (esconderse) con otros trastornos de tipo psicológico o psiquiátrico (depresión mayor, Trastorno de la Personalidad, Trastorno Obsesivo-Compulsivo, etc).

h. Para los servicios de "deshabitación y rehabilitación"; "es imprescindible ayudar a los pacientes a adoptar los hábitos adecuados y la capacidad para crear contextos de vida en los que se minimice el riesgo de recaída".

ARTÍCULO 3°. El Centro de Desintoxicación y Rehabilitación integral y especializado, estará a cargo de la Secretaria de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental y la nueva E.S.E. Departamental y contará con el siguiente equipo permanente:

- a) Un Coordinador (a), permanente.
- b) Una Enfermera (o), permanente.
- c) Un Trabajador (a) Social.
- d) Un Psiquiatra permanente.
- e) Un Médico General permanente.

PARAGRAFO: Además del Equipo permanente, la Administración Departamental o la Entidad Pública o Privada que llegue a administrar el Centro de Desintoxicación y Rehabilitación integral y especializado si así se decidiera; contratara el personal requerido y suficiente para la atención y prestación adecuada de todos los servicios vitales y secundarios (Salud, atención, mantenimiento, general, alojamiento, cocina, recreación, vigilancia, comunicaciones, etc) que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del señalado centro Insular.

ARTICULO 4°. Los derechos y deberes de los personas que siendo pacientes internados, en proceso de internación, o pacientes temporales que en conjunto con sus familiares o acompañantes se encuentren coexistiendo de alguna forma en el Centro Departamental; serán definidos por las directivas o autoridades a cargo de la institución, mediante la elaboración estratégica de un protocolo de acato, seguridad y convivencia en concurso con los diferentes profesionales de la materia así como de las demás autoridades correspondientes. Lo mismo se desarrollara frente a los procesos, procedimientos, responsabilidades y programaciones para el funcionamiento cabal del Centro de Desintoxicación y Rehabilitación integral y especializado.

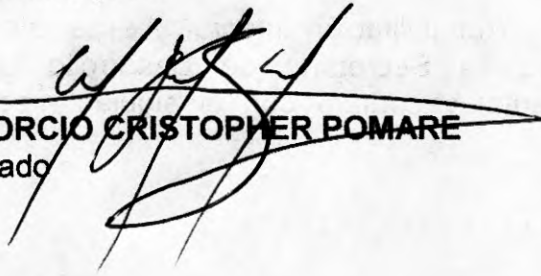
ARTÍCULO 5°. Facúltese al Gobierno Departamental para efectuar o celebrar los correspondientes convenios con la o las diferentes ONG'S, Asociaciones o Entidades de orden Público o Privado idóneas en la materia cuyo objeto principal, sea la prestación de los servicios de salud en el área de las enfermedades psicológicas y neurológicas así como la atención a los pacientes de las Islas que requieran tratamientos y cuidados de desintoxicación por trastorno mentales, adictivo o dependencia física o mental y reducir significativamente para Ellos, el riesgo de recaídas.

PARAGRAFO: Las EPS localizadas en las Islas del Archipiélago, podrán celebrar a su vez, convenios con la Administración Departamental, con la nueva E.S.E. Departamental o con el Ente Público o Privado que se encuentre encargado de la administración del Centro de Desintoxicación y Rehabilitación integral y especializado, con el propósito de garantizarles el acceso al servicio de salud de forma oportuna y eficaz a los pacientes que sean remitidos para sus adecuados tratamientos.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Señor Gobernador del Departamento Archipiélago, para efectuar los ajustes presupuestales y asignar al Centro de Desintoxicación y Rehabilitación integral y especializado los rubros presupuestales que sean necesarios sin que se afecte el límite de gastos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 7º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

Presentado por:



ESCORCIO CRISTOPHER POMARE
Diputado